

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no acreditaran reunir los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso el Tribunal formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado las pruebas selectivas, tuvieran cabida en el número de plazas a proveer a consecuencia de la referida anulación.

Una vez publicada la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán decaídos en su derecho.

10. *Incidencias.*—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 1 de septiembre de 1982.—El Director general, Vicepresidente de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, Francisco Javier Soto Carmona.

ANEXO I

Elementos de la Seguridad Social en la Administración Local

Tema 1. Sistema español de Seguridad Social. La Ley General y sus modificaciones. Gestión de la Seguridad Social española.

Tema 2. La Seguridad Social de los funcionarios públicos en España. Antecedentes: El sistema de Clases Pasivas del Estado. La MUFACE.

Tema 3. Creación de la MUNPAL. Ley de 1960. Configuración y características de la MUNPAL y emplazamiento de la misma dentro del sistema de la Seguridad Social española. Los Estatutos de 1960 y su revisión en 1975. Examen comparativo.

Tema 4. Gobierno de la MUNPAL. La Presidencia y los órganos rectores centrales. Composición, competencia y funcionamiento.

Tema 5. Gestión administrativa de la MUNPAL. La Dirección técnica. Oficina principal. Organización y funciones. Oficinas provinciales. El personal al servicio de la MUNPAL. Reglamento de régimen interior.

Tema 6. Campo de aplicación de la MUNPAL. Asegurados y Entidades afiliadas. Clases. Normas sobre afiliación. Padrones de afiliación y partes de variaciones.

Tema 7. Las prestaciones básicas. Clases y cuantías. Requisitos más importantes.

Tema 8. Las prestaciones complementarias. Clases y cuantías. Requisitos más importantes.

Tema 9. Las mejoras de prestaciones básicas. Capital dotal de huérfanas.

Tema 10. La prestación de asistencia sanitaria. Su configuración en los Estatutos.

Tema 11. Actualización de prestaciones. La actualización de pensiones hasta 1977. Criterios de las actualizaciones posteriores.

Tema 12. Régimen económico-financiero de la MUNPAL. Recursos de la misma. Examen particular de las cotizaciones. El Real Decreto 264/1979, de 13 de febrero.

Tema 13. El presupuesto de administración de la MUNPAL. Reservas estatutarias.

Tema 14. Procedimiento y régimen jurídico de la MUNPAL. Aplicabilidad de la Ley de Procedimiento Administrativo. Recursos contra los acuerdos de la MUNPAL. Organos competentes para su resolución.

ANEXO II

I. Principios de Derecho político

Tema 1. El Estado. Territorio, población y poder.

Tema 2. La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978: Derechos y deberes de los españoles.

Tema 3. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 4. Normas constitucionales sobre el Gobierno, la Administración, la Economía y la Hacienda.

Tema 5. El poder judicial. La organización judicial. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

II. Principios de Derecho administrativo

Tema 6. La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 7. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

Tema 8. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

Tema 9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases de procedimiento.

Tema 10. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto de órgano. Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

Tema 11. Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Lo. Ministros.

Tema 12. Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores civiles.

Tema 13. La Administración Institucional. Las Corporaciones públicas. Los Organismos autónomos.

III. Administración Local

Tema 14. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Normas constitucionales.

Tema 15. La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales. Los regímenes preautonómicos.

Tema 16. El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 17. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 19. Las normas de actividad de las Entidades locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 20. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales. El presupuesto de las Entidades locales.

Tema 21. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 22. Organismos centrales de la Administración Central. competentes respecto a las Entidades locales.

Tema 23. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

Tema 24. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.

Tema 25. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos.

ADMINISTRACION LOCAL

26547

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Arnedo, referente a la oposición libre para proveer una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número cuatro, del día 9 de septiembre de 1982, se publica la convocatoria de provisión por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Técnico de Administración General de la plantilla de esta Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo cuatro, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se presentarán en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Arnedo, 13 de septiembre de 1982.—El Alcalde.—14.909-E.

26548

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Alginet, referente al concurso-oposición, para cubrir una plaza de Delineante.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», número 214, correspondiente al día 9 de septiembre, aparecen publicadas las bases para cubrir una plaza de Delineante, mediante concurso-oposición, vacante en este Ayuntamiento.

La plaza se halla encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Técnicos, nivel de proporcionalidad 6.

Los interesados en tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, pueden solicitar las bases de este Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alginet, 14 de septiembre de 1982.—El Alcalde.—14.933-E.

26549

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Tacoronte (Tenerife); referente a la oposición restringida para la provisión en propiedad de la plaza de Sargento de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 98, de fecha 16 de agosto, se publican las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de Sargento de la Policía Municipal por oposición restringida. Esta plaza se halla encu-